

**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION**



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
24 FEB. 2010	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	PHD
DEPT. T.R. Y REGISTRO	25 FEB. 2010
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC DTO.	_____
MINISTERIO DEL INTERIOR JEFE DIVISION JURIDICA CHILE	

**EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERA UE INDICA.**

DECRETO N° 0002,

**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
SANTIAGO, 05 ENE 2010**

VISTO: Estos antecedentes; y

TOTALMENTE **Gladys Esther AZAÑERO CELIS**, de nacionalidad peruana, mediante Resolución Exenta N°637 de fecha 08 de julio de 2008, de la Gobernación Provincial de Tocopilla, se le otorgó visación de residencia temporaria, la cual no fue estampada en su pasaporte por registrar antecedentes penales; b) Que, mediante Informe Policial N° 19, de fecha 08 de julio de 2008, de la Policía Internacional Tocopilla, se informó que la extranjera en comento fue detenida con fecha 08 de julio de 2008 por el delito flagrante de infracción a la Ley 20.000; c) Que, en copia de sentencia de fecha 24 de junio de 2009, del Juzgado de Garantía de Tocopilla, consta que la extranjera en comento fue condenada en causa RUC N° 0800607215-2, a la pena de 541días de presidio menor en su grado mínimo, como autora del delito de Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera de nacionalidad peruana **Gladys Esther AZAÑERO CELIS**, DNI N° 41635070, Pasaporte N° 3464081.-

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**



TOMADO DE RAZON

1 - MAR. 2010 que transcurro a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

CDH/GCH/AMC
2009-11-26

Contralor General
de la República

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

EUDMUND PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

7978886